

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe en relación a la Ley provincial 1146, Programa de Manejo de Poblaciones de Perros, detallando lo siguiente:

- a) sí en la normativa vigente existe clasificación de los perros en áreas rurales que habitan diversos ámbitos bajo control humano, tales como estancias para perros ovejeros y protectores, hoteles y hosterías para perros domesticados en ámbito rural, y los ámbitos deportivos para los perros de los centros invernales;
- b) sí han realizado o se prevé realizar la evaluación sanitaria de los distintos tipos de perros según lo establecido en el inciso a);
- c) en relación a las metas planteadas en la normativa, indique el nivel de cumplimiento de las mismas en general y la identificación de establecimientos con actividad canina en particular;
- d) establecer la sensibilidad de los indicadores implementados y los valores que estos arrojaran con respecto a las actividades realizadas/actividades programadas x100;
- e) si la autoridad de aplicación considera necesaria una legislación complementaria para el mejor desempeño de sus tareas; y
- f) toda otra documentación que considere pertinente.

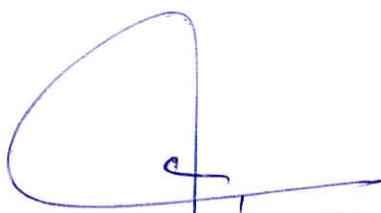
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2018.

RESOLUCIÓN N°

049

/18.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo